

INFORME DE SECRETARIA: El apoderado judicial de la parte actora, solicita terminación del trámite, y el levantamiento de las medidas solicitadas por pago de la mora. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, **Marzo 19 de 2024**


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO TERMINACION No. 0367
RADICADO No. 2023-PA008

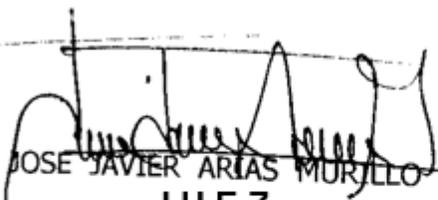
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, Marzo 19 de 2024

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso de solicitud de APREHENSION Y ENTREGA, promovido por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, contra **MARIA ILIA RUALES SOTELO**, y dada la solicitud de levantamiento y/o cancelación de orden de Aprehensión, presentada por el mandatario judicial de la parte solicitante, y teniendo en cuenta que operó el PAGO DE LA MORA, SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO Y SU CONSECUENTE ARCHIVO, previas las anotaciones correspondientes.

Se dispone la cancelación de todas y cada una de las medidas decretadas en el auto admisorio de fecha diciembre 07 de 2023.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No 0016 de fecha 20/03/2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario